

PRÉSTAMO PARA EQUIPAR EL HOGAR

CSN FAKTABLAD 2010 SPANSKA

¿QUIÉN PUEDE PEDIR PRESTADO Y PARA QUÉ?

Los refugiados y determinados extranjeros que se muden a una vivienda pueden solicitar préstamo para equipar el hogar. Para poder recibir el préstamo debe estar comprendido en la acogida de refugiados de los municipios y haber cumplido 18 años la primera vez que fue acogido en un municipio.

Puede recibir préstamo si se muda a una vivienda amueblada o desamueblada, o si es subarrendatario. El dinero se utilizará para comprar equipos para la cocina y muebles. No puede utilizarse el dinero para p.ej. comida y alquiler.

¿CUÁNDO PUEDO PEDIR PRESTADO?

Tiene que solicitar el préstamo antes de que hayan transcurrido dos años desde la primera vez que fue acogido en un municipio. Esto se aplica también cuando solicite un suplemento para anteriores préstamos.

¿CUÁNTO PUEDO PEDIR PRESTADO?

La cuantía del préstamo que se le puede conceder dependerá del tamaño de la familia, de si la vivienda está amueblada o desamueblada y de sus propios recursos económicos. Siempre puede pedir prestado una cantidad menor que la máxima permitida.

Número personas	Desamueblado Máxima cantidad coronas	Amueblado/ subarrendatario
1	15 000	5 000
2	20 000	5 000
3	25 000	5 000
4	30 000	5 000
5	35 000	5 000

¿CÓMO SOLICITO EL PRÉSTAMO?

Contacte al campamento o a la acogida de refugiados del municipio. Ellos le facilitarán información y ayudarán a rellenar la solicitud de préstamo. El tramitador remitirá después la solicitud al CSN.

¿PUEDO RECIBIR SUPLEMENTO PARA ANTERIORES PRÉSTAMOS?

Puede solicitar suplemento para préstamos anteriores si

- anteriormente ha recibido una cantidad menor de préstamo y desea aumentar el préstamo hasta la cantidad máxima permitida que se aplica según el tamaño de la familia y vivienda actual
- se muda de una vivienda amueblada a una desamueblada
- la familia tiene hijos que nazcan en Suecia
- se añade un pariente cercano que también se encuentra incluido en la acogida de refugiados del municipio.

Se considera pariente cercano al esposo/esposa/pareja de hecho e hijos menores de 21 años. A los esposos/parejas de hecho se les concederá un préstamo conjunto (incluso si ha transcurrido más de dos años desde la fecha de la primera recepción).

En caso de suplemento para esposo/esposa/pareja de hecho serán ustedes responsables conjuntos del pago de todo el préstamo.

TASA DE PLANIFICACIÓN

Se deducirá directamente a cuenta del préstamo una tasa de planificación de 300 coronas. Para préstamo suplementario la tasa es de 100 coronas.

¿CÓMO SE ABONA EL PRÉSTAMO?

El abono del préstamo se hace a través de Swedbank. El dinero puede abonarse de dos maneras distintas:

- Tarjeta de pago de Swedbank. Es una especie de cheque que usted cobra directamente en Swedbank.
- En cuenta bancaria. Puede ser en una cuenta en Swedbank o en algún otro banco.

Si desea tener el dinero ingresado en cuenta, debe usted mismo encargarse de que la cuenta se incorpore al sistema de pagos de Swedbank (SUS).

Si la incorporación de la cuenta no está hecha en el momento del pago, o si CSN carece del número de identidad personal completo del receptor del pago, se abonará el dinero a través de la tarjeta de pago de Swedbank.

¿CUÁNDO SE HA DE DEVOLVER EL PRÉSTAMO?

La devolución del préstamo comienza en el mes que corresponda dos años después del primer abono.

Los esposos/parejas de hecho a los que se les haya concedido un préstamo conjunto tendrán la responsabilidad conjunta de pago de todo el préstamo.

DIVISIÓN DEL PRÉSTAMO

CSN puede en caso de divorcio o separación dividir el préstamo si ambos prestatarios están de acuerdo en ello. El préstamo se divide siempre en dos partes iguales y no puede ser transferido a uno de los prestatarios. La solicitud de división del préstamo deberá hacerse por escrito a CSN.

El periodo de amortización es 1-15 años, dependiendo del tamaño de la deuda

Deuda capital	Periodo de amortización
< 10% de la cantidad base	1 año
< 40% de la cantidad base	3 años
< 80% de la cantidad base	5 años
< 100% de la cantidad base	7 años
< 110% de la cantidad base	8 años
< 120% de la cantidad base	10 años
> 120% de la cantidad base	15 años

(La cantidad base para el año 2010 es 42 400 coronas)

¿CÓMO SE CALCULA EL INTERÉS DEL PRÉSTAMO?

El interés se fija por el gobierno cada año. Se calcula a partir del día en el que el primer préstamo se abonó. El interés conjunto de los dos primeros años exentos de pago se añade a la deuda el día en que usted está obligado a devolverla. Posteriormente se calcula el interés corriente sobre la nueva cantidad total.

El interés durante el año 2010 es 4,9 por ciento.

¿CÓMO SE DEVUELVE EL PRÉSTAMO?

El préstamo se devolverá normalmente cada mes. Una vez al trimestre recibirá tres impresos de giro postal (uno para cada mes). Se cobrará una tasa de aviso actualmente de 25 coronas cuatro veces al año. Si el pago no ha llegado el día de vencimiento al CSN se remitirá un recordatorio de pago el mes siguiente. Se añadirá la tasa de recordatorio que en la actualidad es de 50 coronas.

Con el pago se deducirán en primer lugar las tasas impagadas, después el interés y por último la amortización.

Pago voluntario

Puede efectuar pagos voluntarios para pagar la deuda más deprisa. El pago se efectuará al número de *giro bancario* 5201-1053 o al número de *giro plus* 4765101-3. Escriba en el impreso de giro postal el número del préstamo, el número de identidad personal así como nombre y dirección. Si desea pagar a través de internet debe utilizar un número OCR que puede pedir a CSN.

SI NO PUEDO PAGAR

Si no puede pagar debido a ingresos bajos, puede solicitar pago reducido o prórroga total (pausa). El impreso de prórroga se

enviará automáticamente junto al primer impreso de pago.

CSN tendrá en cuenta para el examen de reducción o prórroga el tamaño de la familia y los ingresos anuales totales imponibles de los prestamistas.

El interés transcurre hasta que la deuda esté totalmente pagada, incluso si se le concede reducción o prórroga total. Por esta razón, si se le concede prórroga total por esta razón aumentará la deuda.

Si reside en el extranjero rigen otras reglas para la prórroga. CSN puede darle información más detallada.

La reducción o prórroga puede concederse para un año civil cada vez.

¿SE PUEDE CONDONAR EL PRÉSTAMO?

La condonación del préstamo puede otorgarse tras solicitud previa a mayores de 65 años o que a causa de enfermedad o discapacidad se estime que tenga una capacidad laboral disminuida permanente.

En caso de defunción se condonará automáticamente el préstamo.

SITIO WEB

En nuestro sitio Web www.csn.se hay información sobre su préstamo para equipar el hogar.

CAMBIO DE DIRECCIÓN

Si se muda dentro de Suecia se notificará la nueva dirección al registro civil. Es conveniente que también lo comunique al CSN.

La nueva dirección en el extranjero debe notificarla directamente al CSN.

Se puede encargar una tarjeta de cambio de dirección en CSN.

MÁS INFORMACIÓN

Se facilitará más información en:

CSN

Hemustrustningslån

851 82 SUNDSVALL

Teléfono: 0771-276 100

Horario de teléfono: 9.00–12.00

Telefax: 060-18 60 06

E-mail: hemustrustningslan@csn.se

Sitio Web: www.csn.se

Esta hoja informativa está traducida al albanés, árabe, inglés, francés, kurdo del norte, persa, romaní, rumano, ruso, BKS, somalí, español, kurdo del sur, tigrina, turco, vietnamita y kurdo-badinani. Semantix responde de la traducción.

